

DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A.

El suscrito Edgar Antonio Salas Zúñiga, cédula 104650002, mayor, casado, vecino de San Juan de San Ramón, Alajuela, en mi calidad de Gerente General de la Sociedad Agencia INV.SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A., a partir de un proceso de debida diligencia en relación con la información financiera de INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. y sus sistemas de control interno para el periodo que termina el 31 de diciembre de 2024, declaro bajo fe de juramento:

- a. Que los estados financieros de INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. no contienen ninguna aseveración falsa de un hecho material ni omiten incorporar un hecho material necesario para que las declaraciones realizadas no resulten engañosas.
- b. Que los estados financieros y cualquier otra información financiera complementaria adjuntan a esta declaración presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. así como el resultado de sus operaciones para el periodo que termina el 31 de diciembre de 2024.
- c. Que INVERSIONES Y SEGUROS DE OCCIDENTE, S. A. ha establecido y mantenido los controles y procedimientos efectivos y eficientes que aseguren que la información material relacionada con la entidad. Asimismo, ha procurado contar con el personal idóneo y capacitado para manejar el control interno.
- d. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia, experiencia e idoneidad establecidos en el Capítulo II del Reglamento sobre auditorías externas y medidas de gobierno corporativo aplicables a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, la SUGEVAL, SUGESE y la SUPEN.
- e. Que se ha revelado al Comité de Auditoría, Junta Directiva y a los auditores externos lo siguiente:
 - i. Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos, los cuales pueden tener un efecto adverso para la habilidad de la entidad de recopilar, procesar, seleccionar y reportar la información financiera.
 - ii. La existencia de cualquier tipo de fraude material, que envuelva gerentes u otros empleados que tienen un rol significativo en el control interno de los emisores.
 - iii. Los cambios significativos en el control interno o en otros factores que afectaron materialmente el control interno con posterioridad a la fecha de corte de la información financiera, incluyendo cualquier acción correctiva en este mismo sentido.
 - iii. Los cambios significativos en el control interno o en otros factores que afectaron materialmente el control interno con posterioridad a la fecha de corte de la información financiera, incluyendo cualquier acción correctiva en este mismo sentido.

Es todo. Leído lo anterior al compareciente, lo aprueba y firma en San José el 3 de marzo 2025.

Atentamente,

Edgar A. Salas Zúñiga, Céd 104650002